



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
Nº 82, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 25 MAR 14 *21475

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que declara exonerado político don Raimundo Barrera López, RUN N° 475.701-7, exfuncionario de la Dirección Nacional de Aguas, y concede pensión no contributiva de sobrevivencia a su cónyuge doña Palmira Soledad Flores Villalobos, RUN N° 1.394.835-6, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la fecha de fallecimiento del causante es el 24 de diciembre de 1993, en lugar de la data que se consigna en el documento en examen

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

SAMY MAINEMER FISCHER
ABOGADO JEFE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
PRESENTE



Gobierno de Chile



ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON - 5 MAR.		
RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

TOTALMENTE
TRAMITADA
DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO

QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 82

Santiago, 10 de Enero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la causahabiente del señor: BARRERA LOPEZ RAIMUNDO RUT 00475701-7, que a continuación se señala: FLORES VILLALOBOS PALMIRA SOLEDAD RUT 01394835-6 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión Especial referida en los vistos.

2º Que, conforme a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el BARRERA LOPEZ RAIMUNDO RUT 00475701-7, fallecido con fecha 24 de Diciembre de 1983, ex trabajador de M.O.P. DIR. NAC. DE AGUAS, tiene la calidad de EXONERADO POLITICO.

JEFE AREA DE MATERIALES PREVISIONALES
Y REMUNERATORIOS
DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

CURSA CON ALCANCE
Oficio *21475
24-1-15-1-L

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

<u>Nombre</u>	<u>Rut</u>	<u>Monto</u>
FLORES VILLALOBOS PALMIRA SOLEDAD	01394835-6	
Fec. Inicio 01 de Septiembre de 1994		\$26.713.-
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:		
-----Ex Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
S.S.S.	420367	21/02/1994

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Sra. FLORES VILLALOBOS PALMIRA SOLEDAD, fallecida el 19 de Enero de 1996 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el último día del citado mes y año.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Abril de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

